



## DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 22 DE FEBRERO DEL 2024.

NUM. 36,467

## Sección A

## Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)

**ACUERDO No. 67-2024** 

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero 2024

## EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

## **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), es la Autoridad Rectora del sector pesquero y acuícola, responsable de formular las políticas, las estrategias, Planes de Manejo, Planes de Ordenamiento, fijar épocas de veda y medidas necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en aguas jurisdiccionales del país.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a través de la DIGEPESCA debe establecer

## **SUMARIO**

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)

Acuerdo No. 67-2024

A. 1 - 4

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

Acuerdo No. 0047-ARSA-2024

٨

4

Sección B Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

mediante acuerdo las vedas espaciales y temporales en áreas de pesca específicas o mixtas, que resulten conveniente para la recuperación de las poblaciones hidrobiológicas objetos de captura.

## **CONSIDERANDO:**

Que los recursos hidrobiológicos sujetos a pesquerías de Camarón, Langosta, Caracol gigante, Concha reina, Pepinos de mar y algunas especies de escama, son recursos de amplia distribución geográfica en la Región Centroamericana y El Caribe, por lo que es necesario la armonización y unificación de los períodos de veda a nivel regional.

No. 36,467

La Gaceta

### **CONSIDERANDO:**

Que en evaluaciones realizadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2016) se valoró al Mero Nassau (Epinephelus striatus) como "especie en peligro crítico, bajo criterio A4bd".

## **POR TANTO**

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 255 y 340 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 2, 3, 4, 5, 8, 10, 19, 34, y 62, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Vigente.

## **ACUERDA**

**PRIMERO:** 

El periodo de veda, para las pesquerías de Camarón, Langosta, Caracol Gigante, inicia el primero (1) de marzo a las 00:00 horas y concluye el treinta (30) de junio del 2024 a las 23:59 horas.

**SEGUNDO**:

Se declara periodo de veda para la pesquería de Langosta Espinosa, (Panulirus argus) bajo los métodos de pesca (nasa-buzo) a partir de las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2024. Los armadores o capitanes de embarcaciones langosteras al finalizar el periodo de pesca y previo al atraque de los barcos en puerto o bases de operación, deberán notificar su llegada al inspector de pesca a fin de que este proceda a realizar el inventario de los aparejos de pesca que vengan a bordo, verificando el cumplimiento del Acuerdo Ministerial SAG-097-2023 y el Reglamento Regional OSP-02-09.

TERCERO: Se declara periodo de veda para la pesquería de camarón blanco (Litopenaeus schmitti), camarón café (Farfantepenaeus aztecus) y camarón rosado (Farfantepenaeus duorarum), el periodo comprendido desde de las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2024, quedando condicionada la fecha de apertura de la actividad pesquera, a los resultados obtenidos de los muestreos que determinen la talla comercial, los estudios biométricos deben ser realizados en la segunda quincena del mes de Junio por técnicos de la DIGEPESCA, con el apoyo de la industria pesquera, en coordinación con personal de la Fuerza Naval, pudiendo prorrogarse la fecha de salida.

**CUARTO:** 

Se declara periodo de veda para la pesquería de Caracol Gigante (Strombus gigas), desde las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2024.

**QUINTO:** 

Se declara periodo de veda para el aprovechamiento de la Concha Reina (Cassis madagascariensis), el periodo comprendido desde las 00:00 horas del día uno (01) de septiembre del 2024 hasta las 23:59 horas del treinta y uno (31) de marzo del 2025.

**SEXTO:** 

Se mantiene el periodo de veda indefinida de las especies de pepino de mar café (Isostichopus badionotus) y pepino de

# Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> **FDIS ANTONIO MONCADA** Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE FEBRERO DEL 2024

No. 36,467

mar peludo (Actinopyga agassizi) en tanto la autoridad competente determine la recuperación de la población de dicho recurso pesquero, de acuerdo con el **PROTOCOLO** DE EVALUACIÓN BIOLÓGICA Y MONITOREO PESQUERO DEL PEPINO DE MAR EN EL CARIBE DE HONDURAS.

**SEPTIMO:** 

Se declara periodo de veda para la pesquería Pepino de Mar Holoturia mexicana (Molongo) el periodo comprendido desde de las 00:00 horas del día uno (01) de mayo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de agosto de 2024, su continuidad estará sujeta a los resultados obtenidos del informe final del PROTOCOLO DE EVALUACION BIOLÓGICA Y MONITOREO PESQUERO DEL PEPINO DE MAR EN EL CARIBE DE HONDURAS temporada 2023-2024.

**OCTAVO:** 

Se declara veda indefinida en aguas jurisdiccionales de Honduras para la pesca del mero nassau (Epinephelus striatus), en el marco del Código de Conducta de la Pesca Responsable y su Criterio Precautorio (promulgado por la FAO).

**NOVENO:** 

Se continua con la veda indefinida para la pesca de todas las especies de tiburón en las aguas jurisdiccionales de la República de Honduras, quedando terminantemente prohibidas la captura, tenencia, comercialización nacional y exportación de todas sus partes y derivados (aletas, carne, cuero, piel, aceite, mandíbulas etc.); exceptuando única y exclusivamente en aquellos casos producto de la captura incidental artesanal de tiburón con trasmallo debidamente comprobada por la DIGEPESCA, según lo estipulado en el Decreto Legislativo número 26-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de mayo de 2016. De igual manera se prohíbe la importación de cualquier especie de tiburón independientemente del país de procedencia.

**DECIMO:** Se declara periodo de veda para la captura de medusa bola de cañón (Stomolophus

meleagris) el periodo comprendido desde las 00:00 horas del día uno (01) de marzo hasta las 23:59 horas del día treinta (30) de junio del 2024.

DECIMO PRIMERO:

Los Jefes e Inspectores de las oficinas Regionales de la DIGEPESCA deberán inspeccionar las plantas procesadoras y empacadoras de mariscos, así como centros de comercialización de productos pesqueros, debiendo levantar el respectivo inventario de producto pesquero almacenado en sus depósitos y cuartos fríos durante la última semana de febrero y la primera semana de marzo, el inventario será remitido a la Unidad de Estadísticas y al Departamento de Control y Fiscalización.

DECIMO

**SEGUNDO:** Los productos pesqueros bajo inventario y reportados al terminar la temporada de pesca e iniciado el periodo de veda podrán ser comercializados. De ser producto no inventariado, se considerará como pesca ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR) y se aplicará la sanción administrativa correspondiente conforme establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, a excepción de especies de escama no incluidas en el periodo de veda.

**DECIMO** TERCERO:

Una vez concluida la temporada de pesca los Jefes e Inspectores de las Oficinas Regionales de la DIGEPESCA deberán levantar las actas de inspección de toda la flota pesquera nacional durante el mes de marzo con el propósito de verificar que las mismas estén en los respectivos puertos, en coordinación con la Marina Mercante y la Fuerza Naval de Honduras y también deberán hacer lo antes señalado con las embarcaciones artesanales avanzadas que capturaron langosta bajo el Convenio firmado entre la SAG y Pescadores Artesanales el doce (12) de julio del 2023; así mismo

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE FEBRERO DEL 2024

No. 36,467 La Gaceta

deberán inspeccionar las embarcaciones artesanales participantes en el Protocolo de Evaluación Biológica y Monitoreo Pesquero de Pepino de Mar en el Caribe de Honduras temporada 2023-2024 al finalizar el período de ampliación que finalizará el treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024) conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 55-2024.- Las embarcaciones que incumplan lo dispuesto en el presente Acuerdo serán sancionadas conforme a la Ley General de

## **DECIMO**

**CUARTO:** 

El incumplimiento a los períodos de veda dará lugar a la suspensión de la licencia de pesca respectiva (artículo 76) y a la aplicación de las sanciones administrativas señaladas en el artículo 107 de la Ley de Pesca y Acuicultura (Decreto No. 106-2015).

Pesca y Acuicultura.

## **DECIMO**

**QUINTO:** 

Queda derogado en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ministerial SAG-046-2023.

## **DECIMO**

**SEXTO**:

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

## LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

## HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

SECRÉTARIO GENERAL SAG Acuerdo de Delegación No. SAG-335-2022

# Agencia de Regulación Sanitaria

## ACUERDO No. 0047-ARSA-2024

La suscrita Comisionada Presidenta de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 64, 82, 90, 146, 148, 321 de la Constitución de la República; 1, 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 2 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria; 30 del Reglamento Estructura Orgánica Regulación Sanitaria (ARSA).

## **ACUERDA**

PRIMERO: Delegar funcionalmente al ciudadano SERGIO MAURICIO ENAMORADO MARTÍNEZ, quien posee el Documento Nacional de Identificación 0801-1984-20347, en el cargo de COMISIONADO PRESIDENTE, con la Facultad de Firmar; Certificados, Licencias, Registros, Modificaciones, Correcciones, Sustancias Controladas y todo lo relacionado con la competencia de la Comisionada Presidenta a excepción de lo delegado en Acuerdo No. 028-2022, los días lunes 19, martes 20, miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de febrero del año

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 19 de febrero del 2024.

2024.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo para los fines legales correspondientes NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dra. DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMENEZ Comisionada Presidencial

Abg. SAMUEL ELÍAS AGUILAR SAUCEDA

Secretario General

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

## Sección "B"



## AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

# República de Honduras MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS No. CPN-MPC-GT-01-2024

BASES CONCURSO PÚBLICO NACIONAL SUPERVISIÓN DE PUENTE VEHICULAR, SOBRE RÍO CIENAGUITA, CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS.

La Municipalidad de Puerto Cortés INVITA, a presentar ofertas TÉCNICO-ECONÓMICAS para el proceso de Concurso Público de Contratación de la Supervisión de Puente Vehicular, Sobre Río Cienaguita, Cienaguita, Puerto Cortés, Cortés, Honduras.

A las siguientes Compañías Consultoras previamente calificadas y debidamente inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras:

- 1. Consultores Asociación de Profesionales (ASP)
- 2. Gabinete Técnico Ingenieros Consultores (GATESA)
- 3.GEOCONSULT
- 4. Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA)
- 5. Saybe y Asociados S. De R.L.
- 6. Consultores Asociados Metropolitanos S.A. de C.V.

- 7. Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA)
- 8. Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)
- 9. Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)

Las empresas interesadas podrán adquirir los documentos de concurso en la dirección que se indica más adelante, <u>a partir</u> del día lunes 26 de febrero en horario de 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m. previo el pago de la suma no-reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) pagaderos en la Tesorería Municipal.

LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS serán recibidas a las 02:00 p.m. del día martes 26 de marzo del 2024 en sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés

Lic. María Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, dac@ampuertocortes.hn
Teléfono: 2665-0183/3228.

#### No. 36,467 La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024



Alcaldía Municipal de Roatán Islas de la Bahía, Honduras, C.A. Tel: PBX Ext. 117/+(504) 2408-4630 Correo Electrónico: admin@muniroatan.gob.hn Periodo 2022-2026

## AVISO DE LICITACION PUBLICA

## LPuN-AMR-001-2024

Para la obra: Construcción y Pavimentación con concreto hidráulico del sistema carretera de 1.52 km en la aldea de Coxen Hole, entre las estaciones 15+845 y 17+365 tomando como estación 0+000 el límite con el municipio de José Santos Guardiola, departamento de Islas de la Bahía.

- 1. La Alcaldía Municipal de Roatán, invita a las empresas interesadas en participar en la; Licitación Pública Nacional No. LPuN-AMR-001-2024, a presentar ofertas selladas para la ejecución de las Obra: Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPuN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación a partir del día 19 de febrero de 2024, mediante solicitud de participación a la Oficina de Administración Municipal, con atención a Lic. Sheri Jones, edificio de la Alcaldía Municipal de Roatán,

Dixon Cove, frente a Vegas Electric, segundo piso, teléfono: 2408- 4910, de forma escrita, en horario de oficina de 8:00 a.m., a 5:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: admin@muniroatan.gob.hn, en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), con depósito a la cuenta No. 01-623-000-144-7, del Banco Ban País, dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

- Se hará un registro de las solicitudes recibidas en 5. forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmiendas(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de Licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Roatán y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
- La apertura de las ofertas se realizará en acto público en el Salón de Conferencias del Edificio de la Alcaldía Municipal de Roatán, ubicado en la dirección antes descrita, a más tardar el día 18 de marzo del 2024, a las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán devueltas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el 2% del precio de la oferta.

Roatán, Islas de la Bahía, 09 de febrero del 2024

## **Ronnie Richard Mcnab** Alcalde Municipal de Roatán

La Gaceta

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

#### PODER JUDICIAL

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## **AVISO**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 23 de octubre del año 2023, compareció la señora CARMEN LUCIA MOYA VILLATORO, interponiendo demanda en Materia Personal, ante este Juzgado, con número de ingreso No.0801-2023-01135, contra el Estado de Honduras, a través de DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION E INTELIGENCIA (DNI), dependiente del CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD. Para que se decrete la Nulidad del Acuerdo de Cancelación No. 324-2023 de fecha 29 de septiembre del año 2023 y como medida de su pleno restablecimiento el reintegro a su puesto o cargo que tenía al momento su cancelación de igual o mayor categoría o jerarquía, aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan durante el desarrollo del juicio. Poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. 324-2023 de fecha 29 de septiembre del año 2023.

## ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA SECRETARIA, POR LEY

22 F. 2024

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## **AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de noviembre del año 2022 comparece el señor Walter Ernesto Cabrera, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-01801,** contra el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional de Migración, incoando demanda especial Contencioso Administrativo para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de carácter particular

en materia de personal.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta.- Y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro al cargo que ocupaba en iguales o mejores condiciones, y el pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación, incremento salarial y otros derechos que en derecho correspondan hasta la fecha de mi debida reinstalación a mi cargo.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas; en relación al Acuerdo de Cancelación No.172-2022 de fecha 19 de septiembre del año 2022 emitido por el Instituto Nacional de Migración.

## MARGARITA ALVARADO GALVEZ SECRETARIA ADJUNTA

22 F. 2024

## PODER JUDICIAL

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

# AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR EXPEDIENTE: 0801-2023-04260-CV

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley HACE SABER: Que en el expediente número <u>0801-2023-04260-CV</u>, comparecen ante este Juzgado el señor LUIS DIEGO IZAGUIRRE SIERRA en su condición personal, en fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023), presentando Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, consistente en un certificado de depósito número 50254/32-101-004991-9, a nombre del señor LUIS DIEGO IZAGUIRRE SIERRA con el BANCO POPULAR por un valor de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00) emitido en fecha 22/02/2022.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de enero del 2024

# ABG. JUNIOR MENDOZA SECRETARIO ADJUNTO

#### No. 36,467 La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024



## AVISO DE LICITACIÓN

## República de Honduras

"PUENTE VEHICULAR, SOBRE RÍO CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, UBICACIÓN RÍO CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS, PUERTO CORTÉS, CORTÉS HONDURAS"

## LPN-MPC-GT-01-2024

1.La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GT-01-2024, a presentar ofertas selladas para la "PUENTE VEHICULAR, SOBRE RÍO CIENAGUITA, PUERTO CORTÉS, UBICACIÓN RÍO CIENAGUITA. PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS, PUERTO CORTÉS, CORTÉS, HONDURAS", a ejecutarse en un período de 10 meses las empresas Son:

- Constructora Sato, S. DE R.L. DE C.V.
- 2. Lempira S. de R.L
- 3 .Consultoría y Construcción H JJS. A.
- 4. Constructora SERPIC, S. DE R.L de C.V.
- 5. Constructora Diek S.A. de C.V.
- 6. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. DE R.L. (AMACON)
- 7. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. DE R.L
- 8. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO)
- 9. Consultoría y Construcción HJJ S.A.
- 10. Profesionales de la Construcción S.A DE C.V. (PRODECON)
- 11. Compañía de la Construcción S.A. DE C.V (CODECON).
- 12. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L.(INCAH).
- 13. Ingeniería Barmend S. de R.L.
- 14. Diseño Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET, S.A. DE C.V.)

- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-3228 en la dirección indicada al final de este Llamado, a partir del día lunes 26 de febrero en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 1 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra. y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés las 10:00 a.m. el día lunes 25 de marzo de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic María Luisa Martell Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda Secretaria Municipal

La Gaceta

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA** 

La Representante o Apoderada Legal: **Alma Karina Mejía** Actuando en representación de la empresa:

## PILARQUIM (SHANGHAI) CO., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**De Nombre Comercial:

## PILARSTOMP 45 CS

Compuesto por los elementos:

## 45.00% Pendimethalin

Grupo al que pertenece

## Dinitroanilina

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

## Líquido

Tipo de formulación:

## Capsulas en Suspensión (CS)

Formulador y País de Origen:

## JIANGSU YONGAN CHEMICAL CO., LTD/CHINA

Tipo de Uso: Herbicida

**EXPSENASA: 2306-1945** 

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 17 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA** 

La Representante o Apoderada Legal: **Alma Karina Mejía** Actuando en representación de la empresa:

## AGROBEATS TECH Co., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA** De Nombre Comercial:

## **STUNNING 22.4 SC**

Compuesto por los elementos:

## 22.40% Spirotetramat

Grupo al que pertenece

## Ácido Tetrámico

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

## Líquido

Tipo de formulación:

## Suspensión Concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

BENGBU BIOAGRILAND FAITHCHEM Co., LTD/CHINA

Tipo de Uso: Insecticida

**EXPSENASA: 2305-1748** 

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 17 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

22 F. 2024

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

La Gaceta

#### PODER JUDICIAL

## **JUZGADO DE LETRAS** DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

## **AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: Que en fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, el abogado José Antonio Mejía Corleto, actuando en su condición de apoderado judicial de la sociedad mercantil denominada Cable Color, S.A. DE C.V., interpone demanda contra la Municipalidad de Nueva Arcadia, La Entrada Copán, misma que se encuentra registrada bajo el número No. 25-2024, con correlativo No. 0501 2024-00024-LAO, en este despacho dicha demanda ordinaria tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipal correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad de Nueva Arcadia, La Entrada, Copán, específicamente del Artículo 76, acápite referente a los permisos especiales; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada, suspensión del acto impugnado y se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés, 08 de febrero del año 2024

Abogado Juan Antonio Madrid Guzmán Secretario General

22 F. 2024

## PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS** DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

## AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro el Abogado Jose Antonio Mejía Corleto, en su condición de apoderado

Judicial de la Sociedad Mercantil Cable Color S.A. DE C. V. Interpone demanda con número de Correlativo 0501 2024-00023.-LAO y número asignado por el Juzgado 24-2024 S.P.S.- Contra el Alcalde Municipal señor Roberto Contreras Mendoza, en su condición de Alcalde y por Ende Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, demanda para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año Fiscal 2024 de la Municipalidad de San Pedro Sula, específicamente del título V, capítulo II. Que se reconozca una situación jurídica individualizada suspensión del acto impugnado.- COSTAS.

San Pedro Sula, Cortés, 08 de febrero del año dos mil veinticuatro

> Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán Secretario General

22 F. 2024

## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

## **AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el abogado José Antonio Mejía Corleto, actuando en su condición de apoderado judicial de la sociedad mercantil denominada Cable Color, S.A. DE C.V., interpone demanda contra la Municipalidad de Santa Rosa de Copán; misma que se encuentra registrada bajo el número No. 27-2024, con correlativo No. 0501-2024-00026-LAO, en este despacho dicha demanda ordinaria que se declare la nulidad del acto administrativo consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipal correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, específicamente del capítulo IV, título III, referente a la ocupación del espacio físico y aéreo, Artículo 68; asimismo solicita el compareciente que se reconozca una situación jurídica individualizada, suspensión del acto impugnado y se condene en costa.

San Pedro Sula, Cortés, 08 de febrero del año dos mil veinticuatro

> Abogado Juan Antonio Madrid Guzmán Secretario General

La Gaceta

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

#### PODER JUDICIAL

## JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

#### **AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil Productos Químicos Industriales S.A de C.V., incoando demanda Contencioso Administrativo en Materia Ordinaria con orden de ingreso número 0801-2023-00453, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud; "para se declare la nulidad e ilegalidad un acto administrativo de carácter particular consistente en acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (sesal), por no resolver en los plazos establecidos en la ley de procedimiento administrativo, el reclamo administrativo por responsabilidad patrimonial del Estado de Honduras para el pago de cantidades adeudadas por compras de medicamentos, realizadas por los hospitales públicos presentado en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), por haber sido emitido con vicio de nulidad absoluta e infringir el ordenamiento jurídico., reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se reconozca la responsabilidad patrimonial del Estado de Honduras ordenando el pago de la cantidad de veinte millones trescientos siete mil ochocientos sesenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos (L. 20,307.868.88), más el pago de intereses a la tasa promedio activa del sistema bancario nacional sobre la cantidad reclamada conforme señala el artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado, calculándose los mismos desde la fecha en que se debieron haber realizado los pagos adeudados hasta la fecha en que se haga efectivo el mismo, siendo las cantidades el daño efectivamente causado por el injustificado retraso en el pago de la cantidad antes detallada. Se acompañan documentos." En relación al Acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

## ABG. VIKY MONTOYA SECRETARIO ADJUNTO

## PODER JUDICIAL

## JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se promovió la demanda por parte el Abogado CRISTIAN GERARDO MEDINA **SEVILLA**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil COMPAÑÍA AZUCARERA TRES VALLES S.A. DE C. V. (CATV), interponiendo demanda Contencioso Administrativo en Materia Ordinaria con orden de ingreso número 0801-2018-00097, contra el Estado de Honduras a través de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, para que se declare la ilegalidad y la nulidad parcial de un acto administrativo de carácter general consistente en el Punto de acta Nº. 5-1 del acta número 18-2017 del tomo 46, folios 75,76 y 77 de la sesión de Corporación Municipal celebrada en fecha 13 de septiembre de 2017 y que contiene el plan de arbitrios vigente en el municipio de San Antonio de Oriente, específicamente el artículo 81, de departamento de Francisco Morazán para el año 2018. la nulidad se solicita pues dicho acto administrativo adolece de vicios de nulidad y anulabilidad tales como el exceso y desviación de poder.- Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se deje sin valor ni efecto de manera parcial el plan de arbitrios vigente para el año 2018 específicamente su artículo 81, de forma puntual se deja sin efecto los ilegales. cobros en concepto de licencias por quemas, controladas.- No obligación de presentar caución.- Se solicita la suspensión de acto impugnado.- Petición.- Poder.-

## HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA SECRETARIO, POR LEY

22 F. 2024

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467 La Gaceta



## AVISO DE LICITACION República de Honduras

## " I ETAPA PAVIMENTACIÓN CRUCES DE PUEBLO NUEVO HACIA SECTOR NUEVOS HORIZONTES, BARRIO PUEBLO NUEVO, PUERTO CORTÉS, **CORTÉS**"

## LPN-MPC-GT-02-2024

- 1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GT-02-2024 a presentar ofertas selladas para la "I ETAPA PAVIMENTACIÓN CRUCES DE PUEBLO NUEVO HACIA SECTOR NUEVOS HORIZONTES, BARRIO PUEBLO NUEVO, PUERTO CORTÉS, CORTÉS", a ejecutarse en un período de 4 meses las empresas son:
- 1. Servicios para el Desarrollo de la Construcción S. de R. L. (SEDECO)
- 2. Constructora Sato, S. de R. L. de C.V.
- 3. Consultoría y Construcción H.JJS. A.
- 4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. de R. L.
- 5. Constructora SERPIC, S. de R. L. de C.V.
- 6. Constructora Diek S.A. de C.V.
- 7. Geo Construcciones S.A. de C.V.
- 8. Lempira S. de R.L.
- 9. Acarreo y Maquinaria de construcción S. de R.L. (AMACON)
- 10. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. (SERMACO)
- 11. Compañía de la Construcción S.A. de C.V (CODECON).
- 12. Ingenieros Calona de Honduras, S. de R. L. (INCAH)
- 13. Ingeniería Barmend S. de R.L
- 14. Construcciones y Pavimentos S.A de C.V. (COPASA)
- 15. Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET, S. A. de C.V)
- 16.Profesionales de la Construcción S.A de C.V. (PRODECON)
- 17. Inversiones Carbajal S.de R.L.de C.V.

- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos municipales.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés - Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-3228 en la dirección indicada al final de este Llamado, a partir del día lunes 26 de febrero en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en Sala 2 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra. y 3ra. avenida, Puerto Cortés, Cortés las 02:00 p.m. el día lunes 25 de marzo de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 02:15 p.m.
- 6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, 1 y 3 Avenida, Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, dac@ampuertocortes.hn, 2665-0183/3228.

La Gaceta

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

## PODER JUDICIAL Honduras

## JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### **AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el señor EDWIN AMILCAR MENDOZA REYES, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso 0801-2023-00130, contra el Estado de Honduras a través del Servicio de Administración de Rentas.- Demanda contenciosa administrativa en materia de personal para que se decrete la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular, específicamente del Acuerdo SAR-No 426-2022 de cancelación por cesantía, con fecha 09 de diciembre de 2022, en virtud haber sido dictado con infracción al ordenamiento jurídico y adicionalmente haber sido comunicado mediante notificación defectuosa.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada; y, como medida para el pleno restablecimiento, se condene al Estado de Honduras por medio del Servicio de Administración de Rentas (SAR), al reintegro al puesto de trabajo, en igual o mejor categoría y condiciones.- A título de daños y perjuicios, asimismo se condene al pago de los salarios dejados de percibir, derechos adquiridos, pago quinquenios, décimo tercer y cuarto mes, vacaciones, bonos, incrementos salariales, décimo tercer y cuarto mes de salario, horas extras y cualquier otro beneficio que haya sido otorgado durante la secuela del juicio, hasta que sea reintegrado a mi puesto de trabajo.- Se acompaña documentos.- Poder.- Costas.

## VIKY MONTOYA RUIZ SECRETARIA, POR LEY

22 F. 2024

## PODER JUDICIAL

## JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

## **AVISO**

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de Adopción para los efectos legales, al público en general HACE SABER: que ante este Juzgado se ha presentado los señores WILMER ROBERTO SANCHEZ BARAHONA y DANIA CAROLINA SANABRIA MARQUEZ, mayores de edad, casados entre sí, nacionalidades hondureñas, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor ELENA LUCIA DURAN RODRIGUEZ, con expediente judicial registrado bajo el número 0801-2022-03606, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado

antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

A los seis días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIA MARIBEL TREJO SECRETARIA GENERAL

22 F. 2024

## PODER JUDICIAL

## JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

## **AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado Gustavo Simón Figueroa Quiroz, en su condición de representante legal de la señora Ingrid Julissa Trochez Obando, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, con orden de ingreso No.0801-2022-01306, para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el Acuerdo No. DGSC-088-2022, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a su puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se le reintegre a su puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, vacaciones proporcionales y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de la cancelación hasta que sea reintegrado. Aumentos salariales que se generen durante su ausencia. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas.

## ALAN MAURICIO MARTINEZ SECRETARIO ADJUNTO

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

5.

La Gaceta



## Aviso de Licitación Pública República de Honduras

# MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES "MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL, BAJAMAR, PUERTO CORTÉS"

## Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GT-04-2024

- La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GT-04-2024 a presentar ofertas selladas para "MATERIALES PARACONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL, BAJAMAR, PUERTO CORTÉS"
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos Propios de la Municipalidad de Puerto Cortés.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; teléfono 2665- 3228 en la dirección indicada al final de este Llamado, a partir del día lunes 26 de febrero en un de horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. previo el pago de la cantidad

- no reembolsable de L.500 pagaderos en la Tesorería Municipal, Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Sala 1 del salón Consistorial, 2da planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1ra y 3ra avenida Puerto Cortés, Cortés a más tardar las 10:00 a.m. del día lunes 08 de abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m.
- 6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y / o Fianza de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente por lo menos del 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a:

Municipalidad de Puerto Cortés. 13 y 14 Calle 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, Teléfono: 2665- 0183 / 3228 dac@ampuertocortes.hn

La Gaceta

### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024

No. 36,467



#### AVISO DE LICITACION

## República de Honduras

## " I ETAPA DE ADOQUINAMIENTO LA ESCONDIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS.". LPN-MPC-GT-03-2024

- 1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GT-03-2024, a presentar ofertas selladas para la "I ETAPA DE ADOQUINAMIENTO LA ESCONDIDA, PUERTO CORTÉS, CORTÉS". A ejecutarse en un período de 04 meses las empresas Son:
  - 1. Servicios Para El Desarrollo De la Construcción S. De R.L. (SEDECO)
  - 2. Constructora Sato, S. DE R.L. DE C.V.
  - 3. Consultoría y Construción HJJS. A.
  - 4. Ingeniería Electromecánica y Construcción de Obras Civiles (INGELCO) S. DE R.L.
  - 5. Constructora SERPIC, S DE R.L. de C.V.
  - 6. Constructora Diek S.A. de C.V.
  - 7. Geo Construcciones S.A. de C.V.
  - 8. Lempira S. de R.L.
  - 9. Acarreo y Maquinaria de Construcción S. DE R.L. (AMACON)

- 10. Servicios De Mantenimiento Y Construcción, S.A. (SERMACO)
- 11. Compañía de la Construcción S.A. DE C.V. (CODECON)
- 12. Ingenieros Calona De Honduras, S. DE R.L. (INCAH)
- 13. Ingeniería Barned S. DE R.L.
- 14. Construcciones y Pavimentos S.A. De C.V. (COPASA)
- 15. Diseño, Construcción y Servicios Técnicos (DICONSET, S.A. DE C.V.)
- 16. Profesionales de la Construcción S.A. de C.V. (PRODECON)
- 17. Inverisones Carbajal S. DE R.L. DE C.V.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos Municipales.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés Departamento de Adquisiciones y Contrataciones; Teléfono 2665-3228 en la dirección indicada al final de este Llamado, a partir del día lunes 26 de febrero en horario en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal.
- 5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: En Sala 2 del Salón Consistorial, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, entre 1era. y 3er. avenida Puerto Cortés, las 10:00 a.m. el día martes 26 de marzo de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada para la recepción, a las 10:15 a.m.
- 6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente por lo menos al 2% del precio de la oferta.

Lic. María Luisa Martell Alcaldesa Municipal Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda Secretaria Municipal

Las consultas dirigirlas a: Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle, 1 y 3 avenida Barrio La Curva, Puerto Cortés, Cortés, Honduras, dac@ampuertocortes.hn Teléfono: 2665- 0183 / 3228

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

La Gaceta

#### PODER JUDICIAL

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTES

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro el Abogado José Antonio Mejía Corleto en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil Cable Color, S.A DE C.V.- Interpone demanda con número de Correlativo 0501- 2024-00025.-LAO y número asignado por el Juzgado 26-2024 S.P.S.- contra el Alcalde Municipal señor Alexander López Orellana, en su condición de Alcalde y por ende Represéntante Legal de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Yoro, demanda para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el plan de Arbitrios Municipal del año Fiscal 2024 de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, Especificamente del Artículo 62, referente a la instalación y comercialización de redes de distribución de cables de televisión, eléctrico, telefónico, canal de datos digital u otros sistemas de redes o de telecomunicación en relación con el artículo 155.- Que se reconozca una situación juridica individualizada suspensión del acto impugnado.-COSTAS

San Pedro Sula, Cortés, 08 de febrero del año dos mil veinticuatro

Licenciado. Juan Antonio Madrid Guzmán Secretario General

22 F. 2024

## PODER JUDICIAL

## JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

## AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: Que en fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés el Abogado José Antonio Mejía Corleto en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil Cable Color, S.A DE C. V. Interpone demanda con número de Correlativo

0501-2023-00159.-LAP y número asignado por el Juzgado 165-2023 S.P.S.- Contra el Estado de Honduras representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado Manuel Antonio Díaz Gáleas, por actos de la Secretaría de Estados en los Despachos de Desarrollo Económico Protección al Consumidor; dicha demanda en materia ordinaria tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenido en la resolución número 136-2023 emitida por la Dirección Regional Nor-Occidental de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de protección al consumidor. Que se reconozca una situación jurídica individualizada, consistente en la declaración de nulidad del procedimiento llevado a cabo en el presente caso por prescindir absolutamente de las normas aplicables.- Ordenar el envío del expediente administrativo en que obra documentos originales.

San Pedro Sula, Cortés, 08 de febrero del año dos mil veinticuatro

Licenciado. Juan Antonio Madrid Guzmán Secretario General

22 F. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

## AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el Abogado JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO, en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil Denominada CABLE COLOR, S.A. de C.V. Incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número 0801-2019-00333 contra el Estado de Honduras, a través de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, se interpone demanda para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en el Plan de Arbitrios Municipal del año fiscal 2019 de la municipalidad de Choluteca.-Específicamente del artículo 71.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.-Medios de prueba.- Costas.- Poder contencioso

## ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE SECRETARIA ADJUNTA

La Gaceta

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado la sol REGISTRO DE PLAGUICIDA

El representante o apoderado legal: Alma Karina Mejia Actuando en representación de la empresa: AGROBEATS TECH CO., LTD

Tendiente a que autorice el REGISTRO DE PLAGUICIDA De nombre Comercial: MORPHY 88 OL

Compuesto por los elementos: 88.00% Fenpropimorph

Grupo al que pertenece: **Morpholine** Clasificación toxicológica: "5"

Estado Físico: Líquido

Tipo de formulación: Líquido miscible en aceite (OL) Formulador y País de Origen: BENGBU BIOAGRILAND

FAITHCHEM CO., LTD / CHINA

Tipo de Uso: Fungicida

**EXPSENASA: 2305-1747** 

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada,

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No, 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos,

## "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 17 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

22 F. 2024

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

## AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado la sol REGISTRO DE PLAGUICIDA

El representante o apoderado legal: Alma Karina Mejia Actuando en representación de la empresa: ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD Tendiente a que autorice el REGISTRO DE PLAGUICIDA

De nombre Comercial: SPARK 48 SL

Compuesto por los elementos: 48.00% Glyphosate

Grupo al que pertenece: **Fosfonico** Clasificación toxicológica: "5"

Estado Físico: Líquido

Tipo de formulación: Concentrado soluble (SL)

Formulador y País de Origen: ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD / CHINA

Tipo de Uso: Herbicida

**EXPSENASA: 2304-1239** 

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

## "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 26 de enero de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

22 F. 2024

B. 13

La Gaceta

# Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-6843 Fecha de presentación: 2022-11-17 Fecha de emisión: 18 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AGRIBODEGA

Domicilio: BO. EL CENTRO, 2 CALLE, ENTRE 5 Y 6 AVENIDA,

DANLI, EL PARAISO, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL MARIO ANTONIO MENDOZA E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **SUPER TRIO**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "SUPER TRIO" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas; herbicidas, fungicidas; pesticidas,

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6844 Fecha de presentación: 2022-11-17 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AGRIBODEGA

Domicilio: BO. EL CENTRO, 2 CALLE, ENTRE 5 Y 6 AVENIDA,

DANLI, EL PARAISO, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **SUPER JORNALERO**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas; herbicidas, fungicidas; pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6887 Fecha de presentación: 2022-11-17

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AGRIBODEGA

Domicilio: BO. EL CENTRO, 2 CALLE, ENTRE 5 Y 6 AVENIDA,

DANLI, EL PARAISO, CP 0, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## SUPER AUXILIAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SUPER AUXILIAR" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas; herbicidas, fungicidas; pesticidas de

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6889 Fecha de presentación: 2022-11-17 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AGRIBODEGA

Domicilio: BO. EL CENTRO, 2 CALLE, ENTRE 5 Y 6 AVENIDA,

DANLI, EL PARAISO, CP 0, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:** 

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## SUPER COMPAÑIA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SUPER COMPAÑIA" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas; herbicidas, fungicidas; pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

Número de Solicitud: 2022-5194 Fecha de presentación: 2022-09-01 Fecha de emisión: 23 de octubre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD.

Domicilio: Themistokli Dervi, 41, HAWAII TOWER, 1st Floor, Flat/Office 106 CY-1066

Nicosia Cyprus., Chipre. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

E- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## inDriver

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

L.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software descargables; programas informáticos [programas], grabados; publicaciones electrónicas descargables; archivos de imágenes descargables; archivos de música descargables; aplicaciones de software para ordenadores y teléfonos móviles para coordinar servicios de transporte, incluidas aplicaciones de software para la programación y despacho automatizados de vehículos motorizados; programas de software para programación y despacho automatizados de vehículos motorizados, programas informáticos descargables para que los pasajeros negocien precios y viajes con conductores de vehículos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5195 Fecha de presentación: 2022-09-01 Fecha de emisión: 23 de octubre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD.

Domicilio: Themistokli Dervi, 41, HAWAII TOWER, 1st Floor, Flat/Office 106 CY-1066

Nicosia Cyprus., Chipre. **B.- PRIORIDAD:** C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## inDriver

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de tablones de anuncios electrónicos [servicios de telecomunicaciones]; suministro de acceso a bases de datos; facilitación de salas de chat en internet; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; facilitación de foros en línea; servicios de videoconferencia; servicios de teleconferencia, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5197 Fecha de presentación: 2022-09-01 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD.

Domicilio: Themistokli Dervi, 41, HAWAII TOWER, 1st Floor, Flat/Office 106 CY-1066

Nicosia Cyprus., Chipre. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## inDriver

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Análisis de sistemas informáticos; recuperación de datos informáticos; servicios de protección contra virus informáticos; diseño industrial; diseño de artes gráficas; estudios de proyectos técnicos; ingeniería; instalación de software informático; consultoría en tecnología de la información [TI]; consultoría de software informático; actualización de software informático; supervisión de sistemas informáticos por acceso remoto; software como servicio [SaaS]; mantenimiento de software informático; conversión de datos de programas informáticos y datos [no conversión física]; diseño de sistemas informáticos; alquiler de servidores web; duplicación de programas informáticos; diseño de programas informáticos; programación de computadoras; agrimensura, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024.

Número de Solicitud: 2022-5196 Fecha de presentación: 2022-09-01 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD.

Domicilio: Themistokli Dervi, 41, HAWAII TOWER, 1st Floor, Flat/Office 106 CY-1066

Nicosia Cyprus., Chipre. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## inDriver

H.-Reservas/Limitaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de garaje; alquiler de plazas de aparcamiento; información de tráfico; información de transporte; logística de transporte, incluida la organización del transporte de pasajeros; transportación; transporte de automóviles; transporte de pasajeros; facilitación de indicaciones de conducción con fines de viaje; alquiler de carros; alquiler de vehículos; acompañamiento de viajeros; servicios de chofer; aparcamiento de carros; transporte en taxi; servicios de taxis y de alquiler por viaje; transporte; transporte de carga, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024.

R. 15

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3810 Fecha de presentación: 2022-06-28 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO DE INVERSIONES TÉCNICAS NÚÑEZ CERRITOS, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (NC TECHNIK, S.A.)

Domicilio: Residencial La Cascada, Centro Comercial Plaza Roble, Local 10, Boulevard

Roble Oeste, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL DANIELA MARINA GOMEZ LOPEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (7) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **NCTECHNIK** 



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Válvulas reguladoras de caudal (para el control de la velocidad de los cilindros neumáticos); válvulas de chamela para máquinas; válvulas de presión (partes de máquinas); ventiladores para motores; actuadores de válvulas neumáticos; actuadores rotativos neumáticos (de rack y piñón); actuadores electroneumáticos; unidades de mantenimiento (para regular la presión, filtrar el aire comprimido y lubricar el aire comprimido); servos controladores; servomotores; motores eléctricos; motorreductores; ventiladores para motores; filtros para motores; guardamotores (dispositivos de protección electromecánicos), de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 25 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-3042 Fecha de presentación: 2021-06-18 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A

Domicilio: Centro Comercial Novacentro, 3er. nivel contiguo a Cooperativa Taulabé y 4

nivel contiguo a Metrocinemas, Honduras. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixto D.- APODERADO LEGAL NELSON ANTONIO VELASQUEZ ERAZO E.- CLASE INTERNACIONAL (36) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN CREDITO AMIGO MI CASA



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta, sin darle exclusividad s ninguna de

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 25 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-4873 Fecha de presentación: 2021-09-20 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2023

Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Farsimán, S.A.

Domicilio: Carretera a Puerto Cortés, 1 Km. adelante del Peaje, antes de la vuelta del Cura,

Choloma, Cortés, Honduras. B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Joseline Barahona Rivera
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## Neuro Dexprofar

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Neuro Dexprofar" en su conjunto sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antiinflamatorio no esteroideo y antineurítico que se utiliza para el tratamiento de neuropatías periféricas (lumbalgias, ciática, cervicalgias, radiculitis, neuralgia postherpética, espondilitis, síndrome del túnel del carpo y fibromialgia), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 25 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-6159 Fecha de presentación: 2023-09-25 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Distribuidora HonduSales, S. de R.L.

Domicilio: Colonia Palmira, Avenida República de Panamá, Casa #2013, frente a Hotel

Edén, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LISSA MARIA ASFURA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AQUA ULTRA



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AQUA ULTRA" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de cada una de las palabras que la conforman, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua y aguas minerales, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 F., 8 y 25 M. 2024

No. 36,467

#### La Gaceta

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024

Número de Solicitud: 2022-5811 Fecha de presentación: 2022-09-29 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AGROVETERINARIA ANIMALIA

Domicilio: Avenida Francisco Morazán, 5-6 Calle N.E., Barrio San Antonio, CP 0,

Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

ANIMALIA



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación, "ANIMALIA" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones veterinarias; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; complementos alimenticios para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5805 Fecha de presentación: 2022-09-29 Fecha de emisión: 10 de julio de 2023

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: AGROVETERINARIA ANIMALIA

Domicilio: Avenida Francisco Morazán, 5-6 Calle N.E., Barrio San Antonio, CP

0 CP 0 - Honduras B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## ANIMALIA

**G.**-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Finalidad es la prestación de servicios veterinarios, tratamientos de higiene y belleza para animales, preparaciones veterinarias, compra y venta de productos veterinarios y alimentación animal, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6827 Fecha de presentación: 2022-11-16 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AGRIBODEGA

Domicilio: BO. EL CENTRO, 2 CALLE, ENTRE 5 Y 6 AVENIDA, CP 0,

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **SUPER GLIFO**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser uso en su forma conjunta "SUPER GLIFO" sin otorgar exclusividad de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas; herbicidas; fungicidas; pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

### JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6842 Fecha de presentación: 2022-11-16 Fecha de emisión: 27 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: AGRIBODEGA

Domicilio: BO. EL CENTRO, 2 CALLE, ENTRE 5 Y 6 AVENIDA, DANLÍ, EL

PARAISO Honduras B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO: DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

MARIO ANTONIO MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## SUPER GRASS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "SUPER GRASS" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas; herbicidas; fungicidas; pesticidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. v 8 M. 2024

R. 17

## REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-7518 Fecha de presentación: 2022-12-13

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **OVOQUIST**

**G.**-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos; para uso en uroginecología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-4708 Fecha de presentación: 2022-08-11 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **AMOREXIN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos; de uso humano para tratamientos uroginecológicos; cardiometabólicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-3355 Fecha de presentación: 2023-05-26 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## ROFLUDERM

**G.**-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico indicado para la dermatología, cardiología; endocrinología; urología; ginecología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

### CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7517
Fecha de presentación: 2022-12-13
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
DORA ELIZABETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **GLARSULEN**

**G.**-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos; para el sistema cardiometabólicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F. y 8 M. 2024

#### La Gaceta

### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024

Número de Solicitud: 2021-5319 Fecha de presentación: 2021-10-13 Fecha de emisión: 24 de enero de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Musashi Oil Seal Kogyo Kabushiki Kaisha (also trading as Musashi Oil Seal Mfg. Co.,

Ltd).

Domicilio: 5-11-29 Roppongi, Minato-ku, Tokyo, Japón

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **MUSASHI**

G.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tipo de letra.

J.- Para Distinguir y Proteger: Juntas; uniones para tubería, no de metal; empaques de juntas; sellos; sellos de aceite, anillos O; revestimientos de embrague; accesorio de cilindro; empaque; materiales de aislamiento; materiales refractarios de aislamiento; aisladores; aisladores para cables; aisladores para electricidad; accesorios juntos; accesorios de unión de tuberías; uniones de tubería: anillos de caucho; caucho, no trabajado o semi; caucho sintético; arandelas o fibra vulcanizada (FIVER), de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Depto. Legal

7, 22 F., y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6829 Fecha de presentación: 2022-11-16 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: The Federated Group, Inc.

Domicilio: 3025 West Salt Creek Lane Arlington Heights, IL60005, Estados Unidos

de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL** 

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## Life Everyday

G.

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su forma conjunta "Life Everyday" sin otorgar exclusidad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sustitutos de cremas; fruta enlatada; spray para cocinar; vegetales enlatados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F., y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-3163 Fecha de presentación: 2023-05-18 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A. Domicilio: Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **MEDARIL DUO**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "MEDARIL DUO" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos de uso humano para tratar la diabetes tipo 2 en adultos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F., y 8 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-4778
Fecha de presentación: 2023-07-26
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A. Domicilio: Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

## **VEJICALM PLUS**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo del término "PLUS".

I.- Reivindicaciones:

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico de uso humano para tratar los síntomas del tracto urinario inferior, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

## CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F., y 8 M. 2024

B. 19

#### REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE FEBRERO DEL 2024 No. 36,467

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2010 Fecha de presentación: 2023-03-31 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR Solicitante: MICREDITO HOLDING CORP. Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL EMILIA JOSE MATAMOROS - CLASE INTERNACIONAL (36) F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN **MICRÉDITO** 



- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios en relación con operaciones financieras o monetarias, a saber: Los servicios de instituciones bancarias o instituciones afines, tales como las operaciones de cambio o de compensación; Los servicios de sociedades de inversión y de sociedades de cartera; Los servicios de corredores de bienes y valores; Los servicios en relación con operaciones monetarias con garantía de agentes fiduciarios: Los servicios en relación con la emisión de cheques de viaje- los servicios de administradores de propiedades, a saber, servicios de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación; los servicios en relación con seguros. tales como los servicios prestados por agentes o corredores de seguros, los servicios prestados a los asegurados y los servicios de suscripción de seguros. de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

#### ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 F., y 8 M. 2024

## PODER JUDICIAL

## **JUZGADO DE LETRAS** DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

## AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; HACE SABER: Que en fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas en su condición de Apoderada Judicial de la Sociedad Mercantil denominada Proyectos Agropecuarios, S. DE R.L, de C.V.- Interpone demanda con número de Correlativo 0501-2024-00039.-LAP y número asignado por el Juzgado 040-2024-S.P.S contra el Alcalde Municipal señor Marlon Javier Pineda Leiva, en su condición de Alcalde Municipal y por Ende representante legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, demanda para la Impugnación parcial de un acto de carácter general consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, correspondiente al año Dos Mil Veinticuatro Veintitrés.

San Pedro Sula, Cortés, 08 de febrero del año dos mil veinticuatro

> Abogado Juan Antonio Madrid Guzmán Secretario General

